

Reflexión sobre la corrupción y la justicia en el Perú

Presentación: 10 de julio de 2020

Aprobación: 10 de diciembre de 2020

Juan de Dios Adalberto Palomino León

Universidad Nacional del Centro del Perú

jpalomino@uncp.edu.pe

Resumen

Actualmente, en el Perú se conmociona ante la intensa pugna entre la administración de la justicia, la persecución a la corrupción y la administración política; pero los choques entre estas fuerzas no son solamente actuales, son notorios a lo largo de toda la historia del país. En la presente reflexión se parte de constatar la sensación que existe en el pueblo desde hace ya muchas décadas para luego precisar el sentido de la justicia como la administración del derecho, el carácter instrumental de ella y cómo es susceptible de ser objeto de las presiones sociales y la corrupción, luego se hace una constatación de cómo esta situación ha devenido desde el origen del Perú como república, hasta la actualidad indagando en sus posibles causas y se proponen algunos lineamientos de acción para actualmente, combatir la corrupción planteándose el perfil que deberían tener quienes desde las instituciones públicas tienen el encargo de administrar la justicia.

Palabras clave: corrupción en Perú, justicia en el Perú, derecho en el Perú.

¿La vida es una falsía?

Una muliza muy antigua, muy popular y tradicional de la Región Junín es “Falsía” de Emilio Alanya y Pablo Pastor. Ella viene muy a propósito para mostrar un punto de vista que desde nuestro pueblo se ha tenido por mucho tiempo sobre la justicia en el Perú:

FALSÍA (Emilio Alanya – Pablo Pastor)

La vida es una falsía,
el mundo es ancho y ajeno
¡Justicia! Justicia no hay en la tierra,
justicia sólo en el cielo;
donde no hay ricos ni pobres.

Este sentir propio de fines 1950 y la década siguiente, ha mantenido continuidad (con ciertas variaciones) hasta hoy; en la que se vive un renovado clamor por la justicia en virtud de los múltiples casos de corrupción y de la lucha de parte de algunos sectores por someterlos a la justicia y por otros de encubrirlos. Pero, esta situación no es nueva, ni sólo de épocas presentes, como se verá líneas adelante, está enraizada en el Perú desde su constitución como tal y le ha acompañado durante todas las épocas de su historia; está unida a condiciones estructurales de la constitución de la sociedad el ejercicio del derecho y su institucionalización. Estas relaciones se muestran mediante un análisis crítico y reflexivo arribando a algunas conclusiones respecto a quienes deberían administrar la justicia en el Perú.

Justicia y derecho

Cuando empleamos la palabra justicia, muchos la usamos como sinónimo de derecho, lo cual es en términos coloquiales, correcto; y aunque se haga una diferenciación académica entre justicia como dar a cada uno lo que le corresponde, esto será de acuerdo con su derecho; es justo lo que se ajusta o se actúa de acuerdo con el derecho. Entre los diferentes sentidos del término derecho, registrados por la academia de la lengua española, aquel que considera la “facultad del ser humano para hacer legítimamente lo que conduce a los fines de su vida” p508 (Real academia española, 2001) apunta a lo que puede ser considerado como el fundamento más radical del derecho; es que de acuerdo a

su naturaleza, la justicia o derecho, no constituyen normas puras que valgan por sí mismas, o que tengan origen y un valor exógeno respecto a los hombres y las sociedades; pues el derecho nace de las motivaciones y acciones de los seres humanos; de aquellas necesidades y acciones para subsistir, persistir, progresar, superarse; y que por vivir en sociedad, tienen que ser reguladas, ya que todos tienen esas motivaciones, que llevan a fijarse objetivos y metas y a actuar para conseguirlos; por ser el hombre un ser social, tales objetivos y metas y las acciones para conseguirlos se realizan en el contexto social, con otros miembros de la sociedad y a veces a expensas o sobre otros miembros de la sociedad.

Cuando existen contradicciones entre los que unos y otros consideran su derecho, se hace necesario fijar reglas de justicia para determinar cuáles son los alcances y límites del derecho de cada uno; es decir cuál es la justicia. La justicia es pues una creación en servicio de los seres humanos, sus intereses y acciones encaminadas a lograr sus objetivos; y, ya que el ser humano es social, histórico, cultural, la justicia también ha de ajustarse al contexto concreto de los seres humanos que la instrumentalizan. Es para ello que se constituyen las instituciones jurídicas.

La justicia tiene pues un carácter instrumental, al igual que sus instituciones Y es por ello que el hombre, al tratar de utilizarla para sus fines, a veces va más allá de ella, tratando de desarrollarla, si considera que no representa lo ideal para la sociedad, pero en otros casos, hay quienes tratan de evadirla, de quebrarla, de pervertirla, si no coincide con sus intereses.

“Es el propio hombre quien amenaza el cumplimiento de sus intereses primigenios es por eso que las sociedades instituyen reglas (jurídicas) de comportamiento que faciliten y aseguren la convivencia o cooperación social. La función original del derecho es ser un instrumento que regule a aquellas conductas sociales que pudieran afectar los intereses primigenios del hombre.” p1 (Castillo, 2020)

Para la administración del cumplimiento de las normas jurídicas o del derecho es que se institucionalizan los órganos de justicia. Y, ellos tendrán que regular el ejercicio de los intereses y las acciones vitales, económicas, sociales, culturales, antropológicas de los hombres sobre los cuales ejercen jurisdicción. Es por ello también que tanto las normas como las instituciones jurídicas están sujetas a las presiones de los diversos intereses de sus creadores y de sus jurisdicionados.

Las presiones hacia el derecho y las instituciones judiciales provienen principalmente de los intereses de quienes desean lograr algo a lo cual creen tener derecho, y son presiones concretas, se presentan por necesidades e intereses contingentes de individuos o grupos sociales que pertenecen a un contexto económico, social histórico y culturalmente definidos. De allí que el derecho y la justicia en un país reflejan la realidad de los intereses de su sociedad contextual y deban adecuarse a ella para poder ser un instrumento eficaz en su fin de asegurar la convivencia, cooperación y cumplimiento de los fines humanos que le correspondan. Ahora, si alguien reclama algo que no es su derecho de acuerdo a ley y trata de lograrlo burlándola, genera la corrupción.

JUSTICIA

DAR A CADA QUIEN LO QUE LE CORRESPONDE DE
ACUERDO A SU DERECHO
¿Y SI SE CREE TENER UN DERECHO QUE NO EXISTE
EN LA REALIDAD?

Corrupción, en general, se entiende como el aprovechamiento ilegal de los poderes o atribuciones de cargos institucionales por personas o grupos particulares en beneficio propio y en perjuicio del bien público “la corrupción supone un acto de injusticia dado que quiebra el principio de igualdad y establece categorías de acceso a derechos fundamentales o a servicios clave dentro del Estado, en base a criterios económicos o de filiación o de cualquier otra índole que no sea el reconocimiento de la igualdad como ciudadanos y ciudadanas de un mismo Estado.” (Velarde, 2010). Y, “debido a las características de universalidad, indivisibilidad e interdependencia de los derechos humanos, los actos de corrupción afectan a un conjunto de derechos y libertades. Si bien la corrupción afecta, a múltiples

derechos, sus efectos suelen ser evidentes sobre el derecho a la igualdad y la no discriminación. En ese sentido, los actos de corrupción implican, normalmente, distinciones, exclusiones o preferencias, y comportan un propósito y un efecto discriminador.” p7 (Defensoría del Pueblo, 2010).

Teniendo en cuenta que las necesidades, intereses, ambiciones de las personas y grupos sociales y las formas de satisfacerlos, varían de acuerdo al contexto social; la justicia se ajusta a cada sociedad concreta; así, en el Perú, la justicia y la corrupción, también habrá que considerarlas en el contexto social, histórico y cultural que les corresponde.

Carácter crónico de la corrupción en el Perú

Como hemos empezado a mostrar, la situación crítica de la justicia en el Perú no es nada reciente, ya en un trabajo de investigación de inicios de los noventa (Palomino, 1992) hacía notar que antes del gobierno de Fujimori y su golpe de estado, había una continuidad de casos de corrupción y de práctica de antivaleores que permitía concluir que se vivía una crisis generalizada, entre ellas la crisis de valores y que esta crisis era crónica y estructural en el Perú, encontrándose su génesis en la colonia española en el país. Hace unos años, en una publicación histórica, Alfonso Quiroz (Quiroz, 2013) aporta importantes datos que corroboran esta tesis, entre muchos otros datos de interés, nos proporciona los porcentajes de los costos de la corrupción a los gobiernos imperantes en términos de porcentajes del gasto público y del producto bruto interno de cada época. siguientes:

Gobierno (años)	Gasto público en corrupción (%)	PBI (%) en corrupción	Condiciones institucionales
Colonia tardía	41	4,0	Fracaso de las reformas, decadencia del sistema de intendencias, los virreyes recuperan su poder patrimonial, auge de los militares, contrabando
Independencia temprana	139	6,1	Derechos de propiedad debilitados, colapso del crédito público, expolios de caudillos e imperio de la fuerza.

Nota: Adaptación de tabla de Quiroz, 2013.

Aquí apreciamos cómo la corrupción vigente a fines de la colonia y en los inicios de la república, estaba presente, y las condiciones que propiciaban en la época.

Gobierno	Gasto público %	PBI (%)	Condiciones institucionales
Piérola 1°, Iglesias (1879-1881, 1882-1885)	70	5,5	Inobservancia de la ley, expolios en tiempo de guerra, incapacidad defensiva, ocupación extranjera.
Cáceres, Morales Bermúdez, Borgoño (1886-1895)	47	4,0	Control militarista politizado, se favorece la especulación extranjera (Contrato Grace)

Nota: Adaptación de tabla de Quiroz, 2013.

Este fue otro momento crucial para la historia de nuestra nación, la guerra con Chile y los periodos inmediatos de reconstrucción, persiste la corrupción. Es sobre este periodo que Gonzales Prada, en 1888, expresaría su famosa frase “hoy, el Perú es organismo enfermo: donde se aplica el dedo brota pus”

Gobierno	Gasto público %	PBI (%)	Condiciones institucionales
-----------------	------------------------	----------------	------------------------------------

Alan García 1° (1985-1990)	37	4,0	Políticas heterodoxas, inestabilidad, hiperinflación, crisis político-económica, creciente narcoterrorismo, mercados negros, acumulación de casos pendientes en débil poder judicial
Fujimori/ Montesinos (1990- 2000)	50	4,5	Captura depredadora de las instituciones del Estado; presidencialismo; abusos encubiertos; daños a fuerzas armadas, legislativo, poder judicial y electoral medios y estado de derecho.

Nota: Adaptación de tabla de Quiroz, 2013.

Y así también tenemos la fase actual que tiene como prólogo el primer gobierno de Alan García, y que se desata en los gobiernos de Fujimori y prosigue con los recientes políticos sumergidos en acusaciones de graves delitos. Además de ello, sobre los síntomas actuales, creo que ya estamos informados y hasta saturados de información. Sin embargo, cabe advertir que siendo crónico generalizado e histórico el problema de la corrupción en el Perú, no es exclusivo de nuestro país, bien se sabe que en todo país del mundo existe corrupción y lucha contra ella, desde los Estados Unidos de Norteamérica, España, o África, (En China, se han investigado en el 2018, 28 000 casos de corrupción) y que actualmente este mismo problema afecta drásticamente a México, Brasil, y otros países de nuestro entorno; pero, cada país está llamado a afrontar las peculiaridades de sus propios problemas. En el caso peruano, el 2019 se ubicó en el puesto 107 entre 183 países, es decir entre los países en los cuales la percepción de corrupción es mayor, en el trabajo realizado por “Transparencia Internacional”. (Transparency international, 2019)

Algunos factores que explican el carácter crónico de la crisis en el Perú

Se ha dicho que la justicia es asignar a cada quien lo que le corresponde de acuerdo a su derecho; por lo tanto a personas iguales corresponderán derechos iguales y a derechos iguales la justicia deberá asignar tratamientos; es cierto que nadie es igual a nadie en cuanto a rasgos personales; pero aquí nos referiremos a las grandes desigualdades

sociales, aquellas que originan que se consideren a sectores de personas tan desiguales, que no tienen iguales derechos; por tanto la justicia que les correspondería sería desigual, que es lo que aún predomina en el Perú.

Entre los factores que propician la injusticia en el Perú es necesario considerar los rezagos coloniales, las discriminaciones étnico-raciales discriminaciones sociopolíticas discriminaciones económicas entre los cuales se dan complejas interrelaciones pero que juntos generan condiciones de corrupción e injusticia.

Los rezagos coloniales inducen a muchas personas a pensar en función de los poderes externos, de países más poderosos y a dar privilegios a lo extranjero, este hecho será muy bien recibido por los representantes de empresas o personajes que encuentran fácil obtener preferencias en el sistema peruano, y no sólo en el poder judicial sino en los diferentes ámbitos de la economía y la sociedad.

Respecto a la subsistencia de las desigualdades étnico-raciales: aunque en la constitución y las leyes se indica que en el Perú no ha de existir la discriminación étnico-racial, esto aún se da en la vida diaria, diversos casos noticiosos dan cuenta de insultos, vejaciones, agresiones que están vinculados a ese factor. Además, aunque parezcan muy lejanos, los hechos históricos de la polémica sobre el carácter humano o animal de los pobladores andinos, el establecimiento de las encomiendas, la república de españoles y la de indios, la república aristocrática, han dejado huellas hasta la actualidad y generan hoy expresiones como “no son ciudadanos de primera clase” (Alan García 2009) o “al pueblo no se le

hace caso, se le gobierna” (Carlos Mesía ex presidente del Tribunal constitucional 13/09/2019) Esto es muy notorio en la política, pero también se notan en la administración de justicia y en las condiciones para hacer carrera dentro de las instituciones públicas, incluidas las judiciales. No es el mismo camino el que recorren los personajes que provienen de sectores sociales influyentes y los que provienen de estratos socialmente relegados. Esto también es fuente de mala administración de justicia.

Las desigualdades económicas, son muy profundas, la diferencia en la propiedad, en el nivel de ingresos, la del régimen de trabajo, considerando las agudas diferencias del sistema formal y el informal, etc. Valga apuntar que de acuerdo a lo observado en las mediciones del índice Gini en el Perú no hay “mucha” desigualdad, pero de acuerdo a algunos estudiosos del tema, el cálculo del índice no está bien aplicado porque los verdaderos millonarios no responden a encuestas; pero por otro lado nos podemos preguntar, los negocios más grandes en el Perú, ¿los emprenden los nacionales? O principalmente los emprenden las grandes transnacionales que hacen inversiones, explotaciones e intercambios por miles de millones de dólares. ¿El derecho en el Perú trata adecuadamente esas grandes negociaciones, de manera que deje un margen adecuado de beneficios que permita que los peruanos que aspiran a salir de la pobreza o progresar, logren por vías legales sus objetivos? Como se está viendo en la actualidad, éste es un campo de flagrantes casos de corrupción. Además, por otro lado, la gran mayoría de la población económicamente activa no termina de encausarse dentro del sistema y su régimen jurídico; más del 70 % de ella es informal, y por el periodo de pandemia, este porcentaje viene creciendo aceleradamente.

En el Perú también existen grandes diferencias culturales, “no hay país más diverso” decía G. Portocarrero, siguiendo a Arguedas, pero además hay discriminaciones muy agudas basadas en las diferencias culturales; no se debe olvidar que nuestro país fue escenario de un gran choque de culturas en el mundo y que se dio un terrible etnocidio y genocidio, y que esta situación profundizó las diferencias culturales anteriores, este problema aún no se ha solucionado y su subsistencia, además de la discriminación, implica que hay diversas consideraciones y perspectivas de acercarse a la justicia por parte de personas de diferente matriz cultural; y esto también añade dificultades para una recta administración de la justicia. Por ejemplo, muchas veces los criterios de justicia aplicados por las rondas campesinas y casos como los de “agarra a tu choro” exceden el marco jurídico oficial.

En diversas oportunidades se ha informado que el estado, sus instituciones y los servicios que de él se esperan no suelen llegar a todas las circunscripciones del país, y eso es cierto, pero no solo eso, sino que existen áreas donde grupos ilegales intentan desenvolverse al margen del estado y el derecho, como en el VRAEM o zonas de explotaciones ilegales de recursos. Desde ambas perspectivas se vulnera el derecho y la justicia.

Al encontrar los mencionados factores en vigencia práctica, como procedimientos habituales, los grupos, o personas que quieran tener privilegios y tiendan a la corrupción, se adecuarán a esos procedimientos muy al margen de si son legales o no y sacarán provecho de ello. Aquí se aplica de manera perversa un viejo dicho “donde fueres, haz lo que vieres”.

Si el derecho, la justicia y sus instituciones no contemplan esas características económicas, sociales y culturales del país, entonces dejarán muchas fisuras para la recta y eficiente administración de la justicia. Pero aún más, hay quienes, con orgullo sostienen que “nuestra legislación es espejo de la española”, o, que nuestras normas están entre más avanzadas en el mundo; esto podrá ser valioso en términos retóricos modernos o post modernos; pero de nada valen si no consideran la realidad del pueblo sobre el que se ejerce la justicia. O si sólo está enfocada en seguir grandes consideraciones de moda en los países “desarrollados”. La justicia en el Perú tiene que ajustarse a los intereses y posibilidades de los peruanos, y claro está también contextualizarla con los temas, avances y perspectivas globales; pero lo principal es considerar la realidad peruana.

Por lo dicho debemos asumir que las leyes, las instituciones y la administración de justicia peruanas deben considerar esas desigualdades abismales e históricas propias del Perú y deben considerar vías de superarlas a fin de hacer posible que todos los peruanos seamos iguales ante la ley y podamos acceder realmente a la justicia

¿Qué pasa si esto no es así?, es decir, ¿qué pasa si la ley no considera en sus dimensiones reales, la realidad de la sociedad jurisdiccional?, Pues la ley no se cumple y los hábitos de la práctica cotidiana la rebasan o la quiebran. Esto en el Perú tampoco es novedad; y ya viene desde la colonia.

La ley se acata, pero no se cumple

“Dios está en el cielo, el rey está lejos y yo mando aquí” (García, 2015); esta frase que ya fuera registrada en las tradiciones de Ricardo Palma, expresa una forma de proceder que se acostumbraba en la colonia española, proceder que originó prácticas nocivas en la administración política y jurídica, algo que ya era institucionalizado en España para situaciones en que las leyes no se podían cumplir en una realidad social concreta; esto se trasladó a las colonias en América y ya es sabido que en el Perú ocasionó la transgresión de las aparentemente bondadosas y consideradas leyes que se disponían desde España, dando lugar a un sinnúmero de crímenes, abusos y tropelías. Y, en el aspecto de la moral, es reconocida reiteradamente la situación que Mariátegui ratifica a partir de la afirmación de Vasconcelos, la existencia de una “...nobleza de doble condición moral: lacayuna ante el soberano e insolente y opresora del más débil.” p60 (Mariátegui, 1977) estas dobleces también han contribuido al mal crónico en el Perú porque desde la independencia y hasta hoy se mantienen en el proceder y la moral de quienes están al frente de legislaciones y el sistema jurídico.

Por otro lado, este sistema jurídico no ha logrado comprender los problemas sistémicos de la nación, y que dan lugar incumplimientos forzados. Por ejemplo, si el sistema de derecho y su administración jurídica lo permitieran, las personas que intentan salir de la pobreza tendrán vías legales para hacerlo, pero si no corresponden a la realidad; si son imposibles de seguir, entonces aquellas personas tendrán que buscar otro camino. Consideremos aquí un hecho sintomático, Aproximadamente el 72% de los trabajadores peruanos, el 80% de los trabajadores de la Región Junín trabajan en la informalidad; es decir, al margen de la institucionalidad legal formateada para las actividades económicas; No es que tan alto margen de la población prefiera estar al margen de la ley, es que se ingenian para encontrar formas honradas de trabajo que el sistema legal no considera en su adecuada dimensión. Y en ese ámbito informal pueden darse diversas situaciones que sin ser directamente delitos, pueden ser criticables desde el punto de vista humanitario y ético; pero funcionan y se hacen necesarias para la lucha por la supervivencia y el progreso económico; pero debido a su gran dimensión este fenómeno influye en todas las esferas de la vida económica y sus ámbitos colaterales; no es extraño entonces que también influya en el ámbito de la administración de justicia y que pueda abrir puertas no solo a lo informal sino a lo que sí podría caer en lo delictuoso. Como ejemplo: Si a un grupo de ambulantes en extrema pobreza, se le erradica y no se le da ninguna alternativa para formalizarse, ¿acaso no se verá empujado alguno a entrar en situaciones conflictivas, en su lucha por la sobrevivencia? Yendo más allá, las “informalidades” en quienes cuidan el orden legal y quienes administran justicia son muy riesgosas desde el punto de vista de abrir puertas a la corrupción. Pero esto es un reflejo de la gran informalidad que hay en el país. Y ¿por qué predomina esto? ¿Acaso sea por ignorancia?, ¿por vocación a la informalidad? ¿Porque hay excesiva ambición? ¿O porque la ley y la justicia no se adecúan a las condiciones de la realidad peruana? Hay que verificarlo, pues hay cierta evidencia que hay una combinación de lo primero y lo último.

De acuerdo a lo expuesto, las denuncias y las luchas que hoy vemos contra la corrupción en los poderes del Estado y en particular en las instituciones jurídicas del Perú, no deben apuntar solo a una crisis coyuntural, deben enfilarse contra esos rasgos de la problemática general, histórica, que tiene nuestra nación; y a la vez representar una oportunidad de sacar a la luz los grandes problemas del sistema y procurar corregirlos. Para ello se debe tener en cuenta que en la lucha por los derechos y por la justicia no puede haber tregua ni debilidades; y que los avances que hoy se den, deberán ser profundizados en el futuro, así que tampoco hay que desesperarse. Fuera de ello, se deberá entender que la solución de esta problemática no compete solamente a las personas que integran el poder

judicial y colaterales, sino que deben ser afrontadas también por el poder político, legislativo, la educación y la población en general.

Frente a la corrupción ¿Sólo sanción o también educación?

Adicionalmente cabe advertir que el énfasis de la lucha contra la corrupción actualmente está dado en la denuncia y la sanción, se han ejecutado algunos proyectos de sensibilización y sanción sobre la corrupción, pero se está descuidando el aspecto educativo; la educación moral y la educación en valores, se dice de ellas que son “tarea de todos” y “eje transversal” de la educación básica, pero esto queda en el papel, queda en que como es tarea de todos no hay responsabilidad específica de nadie. Al respecto no se debería olvidar la verdad tan antigua de que disciplinar al niño evitará castigar al adulto.

Considerando todo lo expuesto se consideran algunas características que deben tener los legisladores y gestores de justicia en el Perú: Las personas que tomen sobre sus hombros la responsabilidad de aplicar el derecho y administrar la justicia, deberán reunir cualidades especiales acordes a su responsabilidad histórica:

Deberán tener una sólida formación humanista y una vocación de servicio para poner el derecho al servicio de los seres humanos concretos de nuestro país. Deberán demostrar en su historial de vida ser amigos del derecho y de la justicia y no de la corrupción y el delito. Deberán tener un sólido conocimiento de la realidad peruana y sus grandes problemas, para contextualizar las decisiones que vaya a tomar. Deberán mostrar en su historial no haber incurrido en las constantes de injusticia y discriminación de carácter económico, social, cultural que se manifiestan en nuestra realidad. Deberán tener la valentía y firmeza necesarias para afrontar las presiones de los diferentes ámbitos, que pueda desviar la recta aplicación del derecho.

Diversos frentes:

1. Se deben realizar esfuerzos para superar la desigualdad racial que aún existe; y no sólo en el plano cultural sino, desde los aspectos biológicos concretos, tratando de remediar el deterioro humano al cual ha estado sometida la población indígena peruana.
2. Se debe promover toda acción que permita la superación de las desigualdades socioeconómicas, abrir oportunidades que permitan la movilidad social, la incorporación a la economía formal, la búsqueda del bienestar con equidad en las condiciones.
3. Se debe promover toda acción en favor del respeto de la pluriculturalidad y las acciones interculturales con criterio nacionalista y en el concierto global.
4. Se debe buscar una legislación y administración de justicia, que logre comprender y tratar de manera nacional, comprensiva, integral, las necesidades del desarrollo del derecho en el Perú, considerando sus grandes problemas y perspectivas históricas.
5. Deben abrirse espacios y foros donde se pueda debatir y buscar acuerdos y consensos respecto a los valores, el derecho y la justicia en el Perú desde una perspectiva nacional y plural.
6. Buscar construir una escala de valores que logre consenso y sea perdurable en el Perú.
7. Se debe incentivar en la educación la educación en valores, considerando tanto la formación fundamental inherente al ser humano, pero también aquellos que son más urgentes de acuerdo con las necesidades del desarrollo humano de los grupos locales, regionales y la nación, en el contexto global y con visión prospectiva.
8. Hacer campañas por los valores fundamentales: Ser humano, desarrollo humano sostenible, progreso, justicia social, Felicidad, bien, cultura, superación.
9. Empezar combate al anti humanismo a las competencias robotizantes, a las tendencias alienantes.

Al final, ¿qué hacer contra la injusticia?

En la muliza que se presentó al principio, el cantor se despidió de esta vida y se va porque no puede más con la injusticia. Pero ahora, luego de una reflexión serena, notaremos que nos toca quedarnos y luchar por una sociedad más justa; dentro de un ambiente democrático, creemos que eso es posible si unimos voluntades.

Referencias bibliográficas

- Castillo, Y. (diciembre de 2020). *Monografías.com*. Obtenido de <https://www.monografias.com/trabajos105/introduccion-al-derecho-1/introduccion-al-derecho-1.shtml#elderechoa>
- Defensoría del Pueblo. (junio de 2010). *Defensoría del pueblo*. Obtenido de <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2018/05/documento-12-corrupcion.pdf>
- García, W. (22 de mayo de 2015). *Memorias de un peruano en Asturias*. Obtenido de <https://peruanoenasturias.blogspot.com/2015/05/se-acata-pero-no-se-cumple.html>
- Mariátegui, J. C. (1977). *7 ensayos de interpretación de la realidad peruana 35 ed.* Lima: Amauta.
- Palomino, J. d. (1992). *Valores educativos del arte folklórico peruano*. Huancayo - Perú.
- Quiroz, A. (2013). *Historia de la corrupción en el Perú*. Lima: Insituto de estudios Peruanos IEP.
- Real academia española. (2001). *Diccionario de la lengua española*. España: Real academia española.
- Transparency international. (2019). *Transparency international*. Obtenido de <https://www.transparency.org/en/cpi/2019/results>
- Velarde, C. (11 de junio de 2010). *Blog de la Defensoría del pueblo*. Obtenido de <https://www.defensoria.gob.pe/blog/corrupcion-etica-publica-e-injusticia/>